



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO CUARENTA: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a la una de la tarde y treinta minutos del día catorce de septiembre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLARSE EN ESTA REUNION DE CONCEJO: I- Bienvenida. II- Oración. III- Verificación de quorum. IV- Lectura, discusión y aprobación de agenda. V- Lectura de actas. VI- Bases de licitación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO “TOMAS ALVA EDISON” CANTÓN EL ESPINAL. SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. VII- Acuerdo para ordenarle al encargado de recuperación de mora para que le de seguimiento a las cuentas que han sido congeladas en acuerdo número 11 del acta 13/2020. VIII- Acuerdo para forma una comisión evaluadora de ofertas del proyecto **“Construcción de Drenaje de Aguas lluvias de Calle anexo al Complejo Educativo “Tomas Alva Edison” Cantón El Espinal. San Rafael Cedros, Cuscatlán”**. IX- Varios. XI- Solicitudes. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I-. Que por acuerdo 6 del acta 30 de fecha 15/07/2020, se aprobó el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO “TOMAS**



que haga el respectivo pago, de la cuenta. **"5% PRE-INVERSION". COMUNIQUESE.**
ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que se tubo a la vista la cotización extendida por El Diario Oficial, de fecha 14 de septiembre de 2020, en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código Municipal ACUERDA: cancelar a DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, CON CHEQUE CERTIFICADO, la cantidad de NOVENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 91.00), En concepto de PAGO DE PUBLICACIÓN DE ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES, DEL DECRETO N° UNO-2020, A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

que se realizó el debido proceso de pago. Por lo que acuerdo al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girarle órdenes a la Tesorera Municipal

para que haga la erogación de la cuenta **FONDO COMUN MUNICIPAL. COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO I- Que se tuvieron a la vista las solicitudes de fechas 14/09, 07/09/ 2020, las que fueron leídas en reunión ordinaria de fecha 14/09/2020, y que corresponden a los señores:

en las cuales han solicitado el cierre de los negocios en su orden **"SHIRLYS STORE"**, **"COMEDOR DANIELITA"**, el 1º está ubicado en la Calle el 2º está ubicado en 3º calle de esta ciudad, por motivos que ya no

están funcionando por causas del COVID-19,. II- que la Unidad de Catastro, realizó inspecciones y presento los informes correspondientes en esta misma fecha, por medio de los cuales manifiesta que en realidad los negocios denominados **"SHIRLYS STORE"**, **"COMEDOR DANIELITA"**, ya no operan en el municipio; Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal. ACUERDA, Autorizar a la o jefa de Catastro para que haga el debido proceso y al jefe de Cuentas Corriente elabore el cierre de las cuentas correspondiente de los negocios denominados **"SHIRLYS STORE"**, **"COMEDOR DANIELITA"**, para que ya no les genere gastos a los señores,



quienes presentaron los recibos con los que demuestran que están al día con los impuestos. A la vez el concejo ACUERDA: congelar la cuenta corriente del propietario del negocio denominado CONSULTORIO MEDICO ORELLANA, para que no le siga generando incrementos en el cobro de multas e intereses durante dure el plan de pago y al finalizar de cancelar el referido plan de pago se dará por terminado el proceso y serrada la cuenta CONSULTORIO MEDICO ORELLANA automáticamente. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I.- Que el señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Meña. le dio lectura en pleno a la solicitud presentada por _____ quien solicita una nivelación salarial de QUINIENTOS 00/100 DOLARES, proponiendo el señor Alcalde dos opciones una de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES, y otra de CIEN 00/100 DOLARES, manifestando el Concejo Municipal de que en vista que se tiene un retraso del FODES POR TRES MESES se le aprobaran CIEN 00/100 DOLARES. II Que para garantizar una mayor estabilidad de los empleados al servicio de la comuna. III.- Que los empleados se ganan su estabilidad de acuerdo a su empeño y dedicación en el trabajo y que siempre está presente en el momento que se requiere a realizar su trabajo. IV.- Que toda nivelación salarial se regirá bajo los principios de equidad y proporcionalidad. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta numeral catorce del Código Municipal. **ACUERDA:** la nivelación salarial de la empleada que labora en la Unidad de Contabilidad. Por lo que se autoriza a la Contadora Municipal _____ hacer la reprogramación al Presupuesto Municipal dos mil veinte. Por lo que se le comunica a la Jefa de Recursos Humanos modificar la planilla correspondiente a la persona a nivelar en cuanto al nuevo salario que percibirá a partir del mes de noviembre de dos mil veinte.

LISTADO DE EMPLEADOS PENDIENTES DE NIVELACION SALARIAL			
	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	CUENTA	\$ 100.00
		FODES 25%	

Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada _____ para que haga el respectivo incremento salarial de acuerdo a la partida presupuestaria a donde le corresponde el pago la persona que reciba la nivelación salarial. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de la facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y artículo 20 de la Ley LACAP. **ACUERDA:** AUTORIZAR: la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por las siguientes personas: _____

Tesorera Municipal;

Auxiliar de UACI; _____ miembro de la comunidad y Arquitecto Vladimir Federico Ayala Martínez. Profesional experto en la materia, para el PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO "TOMAS ALVA EDISON" CANTÓN EL ESPINAL. SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN" Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. _____ elaborar el debido

proceso. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de la facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal ACUERDA: ORDENAR: al encargado de Unidad de Recuperación de Mora, para que le dé seguimiento al monto adeudado a las cuentas de talladas en el acuerdo número once del acta 13 de fecha 16/03/2020, y que se encuentran congeladas para que no sigan generando gastos a los bolsillos de cada propietario. SE HACE CONSTAR: que cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, no está de acuerdo porque no tiene lo necesario para que realice los trámites. El quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, por el estado de salud que tiene el señor y se apega al artículo 45 del Código Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que esta municipalidad ve la necesidad de actualizar los Manuales Administrativo Financieros y Sociales, de la municipalidad de San Rafael Cedros. II- Que las Normas Técnicas contemplan la elaboración o actualización de manuales administrativos financiero y por recomendación hecha por los delegados de la Honorable Corte de Cuentas de la República y por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, sugieren la elaboración y actualización de dichos manuales que regirán el funcionamiento de la Municipalidad de San Rafael Cedros, III- Que en vista de no contar dentro de la municipalidad con personal técnico idóneo para la formular y actualización de los manuales de funcionamiento municipal que reúnan los requisitos establecidos en la Ley LACAP, es necesario contratar a un profesional para que realice los documentos denominados **Manuales Administrativos Financieros y Sociales**. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: **PRIORIZAR EL PROYECTO “MANUALES ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, ordenar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones v Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada** a quien se le ordena iniciar el debido proceso de contratación de un profesional para la ejecución de dicho proyecto. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V./// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ///S. A. G. B. Srio.- RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl ~~Eugenio~~ Alvarado Velasco
Primer Concejal Propietario

Mayde ~~Patricia~~ Beltrán de Duran
Segunda Concejal Propietaria



Santos Vicente Cubias Huevo
Tercer Concejal Propietario

René Molina Comejo
Cuarto Concejal Propietario

Juho ~~Lesar~~ Navarro Garcia
Quinto Concejal Propietario

~~Ilana~~ Yaneth Molina de Rivas
Sexta Concejal Propietaria

Wilber ~~Rixier~~ Moz Castellanos
Primer Concejal Suplente

~~Miguel Alejandro~~ ~~Miguel~~ ~~Urdina~~
Segundo Concejal Suplente

~~Yaneth Yaneth Molina de Rivas~~
Tercera Concejal Suplente

Juan ~~Carlos~~ Lopez Portillo
Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información